## BOLETIN OFICIAL de Mallorca.

## ca, delante de la cual deben desaparecer aquelles mezquinas ventajas personales que com un sus electos aparentes, pero que destruyen a pa Q X X masiado el bien de la so-

## Artículo de oficio.

GOBIERNO CIVIL É INTENDENCIA DE PROVINCIA.

El caballero Comandante de Carabineros de Real Hacienda de esta provincia, en oficio de antes de ayer, recordando la Real orden de 14 de junio del año próximo anterior espedida con motivo de la falta de cooperacion de la autoridad local de Badolatosa en la persecucion del contrabando y circulada en el Boletin oficial de Mallorca número 367 del juéves 9 de julio signiente, ha llamado mi atencion sobre la necesidad de que no se impida el ejercicio de funciones à los referidos Carabineros en el cumplimiento puntual de sus deberes, pues hubo casos en que à pretesto de ser Guardias nacionales algunos interesados, se pretendió estorbar el registro de casas tachadas de tráfico fraudulento, mientras no se presentase papeleta del Gefe del mencionado cuerpo. gainend leb oularb, actitique en localme

Al paso que he tenido el honor de encargar á dicho Comandante la mas esquisita vigilancia para que semejantes operaciones de registro solo se ejecuten sobre los datos fundadísimos indispensables y con todas las formalidades prescritas en Reales ordenes, no puedo menos de esperar que los beneméritos Guardias nacionales, como hijos predilectos de la patria, firme apoyo del trono de Isabel II, sosten de sus legítimos derechos en todos conceptos y objeto princi16 DE ENERO DE 1836, Año od

pal de confianza de los verdaderos amantes de la gloria nacional, jamas olvidaran que sus intereses se hallan esencialmente identificados con los del actual Gobierno representativo, cuya ilustracion no perdona medio alguno de fomentar el comercio, la industria y la riqueza de la España; y que por consiguiente lejos de servir nunca de sensible instrumento cualquiera de sus individuos para proteger ningu. na especie de tráfico prohibido por la ley, se convencerán todos de que esta es la espresion de la conveniencia pública, delante de la cual deben desaparecer aquellas mezquinas ventajas personales que agradan por sus efectos aparentes, pero que destruyen ó paralizan demasiado el bien de la sociedad. Ruego por lo mismo à todos los dignos cabos de la Guardia nacional persuadan de estas palpables verdades à sus subalternos, á fin de que en todo evento presten su coope. racion y ausilio necesario á los carabineros de Real Hacienda en el desempeño comedido de sus funciones, porque no de otro modo la culta Europa que en la actualidad mira atentamente los procedimientos españoles de todas clases nos considerará provistos de patriotismo positivo y dignos de la libertad y goces que debemos à la mas amable de las Reinas, á la inmortal Cristina, Madre augusta de nuestra angelical Soberana fundadora, en fin, de la sólida felicidad de nuestros hijos. Palma 14 de enero de 1836. - José Maria Bremon.

Los Ayuntamientos de todos los pueblos de las islas se servirán remitirme sin dilacion alguna los presupuestos de sus gastos municipales ordinarios y estraordinarios y los de los medios de cubrirlos, acompañando un duplicado de cada presupuesto para darles el curso correspondiente.

Asi mismo me remitiran dentro del preciso término de quince dias las cuentas de Propios y Arbitrios con sus recados justificativos para que la contaduría pueda examinarlas y glosarlas oportunamente como está mandado. Palma 15 de

enero de 1836. — José Maria Bremon.

En la sumaria formada contra José Planes vecino de la villa de Sóller por aprehension de 18 libras de tabaco hoja

del Brasil y 38 del de pota hecha en su propia casa, ha recaido el fallo definitivo que dice asi.-Palma 12 de enero de 1836. - Vistos: se declaran comisadas las 18 libras de tabaco hoja de Brasil y las 38 hoja de Mahon aprehendidas en la casa habitacion de José Planes de la villa de Sóller, las que quedaran à disposicion de la Real Hacienda abonándose à los aprehensores la gratificacion de reglamento. Y si bien el procesado no ha probado, cual correspondia el casual encuentro del referido tabaco, ni tampoco que practicara las diligencias que alega para presentarlo á la administracion de su domicilio, teniendo presente su conducta anterior principalmente los benéficos sentimientos de S. M. la Reina Gobernadora hácia esta clase de delincuentes, é imputandosele en parte de pena la prision sufrida, se le condena al pago de ochenta rs. vn. por via de multa con la aplicacion ordinaria y en las costas procesales á justa tasacion; apercibido de que serà tratado con todo rigor si diere lugar à iguales Procedimientos. Publiquese esta providencia en el Boletin oficial, remitase un ejemplar à la superioridad y notifiquese à las partes. Lo mandó el Sr. Intendente de esta provincia con acuerdo del Sr. asesor y lo firmaron de que doy fé. -José Maria Bremon - José Landero. - Ante mi. - Bartolomé Sureda y Servera.

Historia del levantamiento, guerra y revolucion de España: por el conde de Toreno. Madrid, 1835. (Los tres tomos publicados hasta ahora alcanzan hasta fin de 1810.)

(Conclusion.)

Describiendo el levantamiento de España en 1808, hace las siguientes reflexiones: stan cierto era que aquellos nobles y elevados sentimientos, que engendraron en el siglo XVI tantos portentos de valor y tantas y tan inauditas hazañas, estaban adormecidos pero no apagados en los españoles, y al dulce nombre de patria, y à la voz de su Rey cautivo, de su religion amenazada, de sus costumbres holladas y escarnecidas, se despertaron ahora con viva y recobrada fuerza. Cuanto mayores é inesperados habian sido los ultrajes, tanto mas terrible y asombroso fué el público sacudimiento. La historia no nos ha trasmitido ejemplo mas grandioso de un alzamiento

tan súbito y tan unánime contra una invasion estraña. Como si un premeditado acuerdo, como si una inteligencia suprema hubiera gobernado y dirigido tan gloriosa determinacion, las mas de las provincias se levantaron espontáneamente casi en un mismo dia, sin que tuviesen muchas noticia de la insurreccion de las otras, y animadas todas de un mismo espíritu exaltado y heróico.

Hablando de la junta que se formó entonces en Sevilla, dice: pintitulóse suprema de España é Indias. Desazonó à las otras la presuntuosa denominacion; pero ignorando lo que allende ocurria, quizá (1) juzgó prudente ofrecer un centro comun que contrapesando el influjo de la autoridad intrusa y usurpadora de Madrid, le hiciese firme é imperturbable

rostro."

Hablando de la retirada del general Moore ante las tropas del Emperador, hace las siguientes observaciones que destruyen las calumnias apasionadas de algunos historiadores ingleses de la guerra de la independencia, contra nuestra nacion: "si un ejército veterano y disciplinado como el ingles,
provisto de cuantiosos recursos, empezó antes de combatir
una retirada, en cuya marcha hubo tanto desórden tanto estrago, tantos escàndalos, ¿quién podrà estrañar que en las de
los españoles, ejecutadas despues de haber lidiado, y con soldados bisoños, escasos de todo y en su propio pais, hubiese
dispersiones y desconciertos? No decimos esto en menoscabo de la gloria británica; pero si en reparacion de la nuestra, tan vilipendiada por ciertos escritores ingleses de los mismos que se hallaron en tan funesta campaña."

Ni menos vindica á los españoles de las perpétuas cen-

<sup>(1)</sup> Y aun sin quizá. El autor de este artículo hizo entonces la misma objecion al P. Gil, autor de aquel título, y este respondió en el tono vehemente y algo estravagante, que habia adquirido: jy cómo hubiéramos conservado las Américas? No perderemos esta ocasion de observar que las estravagancias de aquel religioso procedian de sus infortunios y no de la educacion del claustro: pues antes de su viaje á Madrid era su trato modelo de finura y amenidad, y solicitado con ánsia por la sociedad culta de Sevilla.

suras sobre su sistema de gobierno en América lo que dice acerca del decreto de la junta central de 22 de enero de 1809: por el cual, declaràndose que no eran los vastos dominios españoles de Indias propiamente colonias, sino parte esencial é integrante de la monarquía, se convocaba para representarlos á individuos que debian ser nombrados al efecto por sus ayuntamientos. Cimentáronse sobre este decreto todos los que despues se promulgaron en la materia, y conforme à los cuales, se igualaron con los peninsulares los naturales de América y Asia. Tal fué siempre la mente y aun la letra de la legislacion española de Indias, debiendo atribuirse el olvido en que à veces cayó á las mismas causas que destruyeron y atropellaron en España sus propias y me-

jores leyes."

Hablando de las derrotas de los españoles à fines de 1808 y en 1809, dice: ahora haciendo corta pausa, séanos lícito examinar la opinion de ciertos escritores, que al ver tantas derrotas y dispersiones, han querido privar á los españoles de la gloria adquirida en la guerra de la independencia. Pocos son en verdad los que tal han intentado, y en alguno muéstrase á las claras la mala fé, alterando 6 desfigurando los hechos mas conocidos. En los que no han obrado impelidos de mezquinas y reprensibles pasiones, descúbrese luego el origen de su error en aquel empeño de querer juzgar la defensa de España como el comun de las guerras, y no segun deben juzgarse las patrióticas y nacionales. En las unas gradúase su mérito conforme á reglas militares; en las otras atendiéndose á la constancia y duracion de la resistencia.... La Holanda, los Estados Unidos, todas las naciones en sin que se han visto en el caso de España, comenzaron por padecer descalabros y completas derrotas, hasta que la continuacion de la guerra convirtió en soldados à los que no eran sino meros ciudadanos..... Austriacos, prusianos, rusos, ingleses, preparados de antemano con cuantiosos medios, les (a los franceseses) habian cedido el campo en repetidas lides. ¿Qué estraño, pues, sucediese otro tanto à los españoles en batallas campales, en que el saber y maña en evoluciones y maniobras valian mas que los impetus briosos del patriotismo?.... Cometiéronse graves faltas; descubrióse à las claras la impericia de varios generales, lo bisoño de nuestros soldados, el abandono y atraso en que el anterior Gobierno habia tenido el ramo militar como los demas; pero brilló con luz muy pura el elevado caracter de la nacion, la sobriedad y valor de sus habitadores, su desprendimiento, su conformidad é inalterable constancia en los reveses y trabajos: virtudes raras, esquisitas, mas difíciles de adquirir que la tàctica y disciplina de tropas mercenarias."

Disculpa á lord Wellington de no haber socorrido la plaza de Ciudad Rodrigo en 1810 en los términos siguientes: »Si nosotros imitasemos el ejemplo de ciertos historiadores británicos, abríasenos ahora ancho campo para corresponder debidamente à las injustas recriminaciones que con largueza y pasion derraman sobre las operaciones militares de los españoles: pero mas imparciales que ellos, y no tomando otra guia que la de la verdad, asentaremos al contrario, que lord Wellington procedió entonces como prudente capitan, si para que se levantase el sitio era necesario aventurar una batalla. Sus fuerzas no eran superiores á las de los franceses; carecian sus soldados de la movilidad y presteza convenientes para maniobrar al raso y fuera de posiciones, no teniendo todavía los portugueses aquella disciplina y costumbre de pelear que dà confianza en el propio valer. Ganar una batalla pudiera haber salvado á Ciudad. Rodrigo, pero no decidia del éxito de la guerra: perderla, destruia del todo al ejército ingles, facilitaba al enemigo el avanzar á Lisboa, y dábase à la causa española un terrible, ya que no un mortal golpe."

A estos estractos debe añadirse el hermoso cuadro que forma el autor de la reunion de las Córtes estraordinarias, de los sucesos anteriores, y del principio de la revolucion: cuadro magnífico, sembrado todo él de reflexiones sábias y oportunas, pero demasiado estenso para copiarlo en este artículo, como quisiéramos. El autor se muestra en toda la obra español apasionado por el bien de su patria, amigo de las libertades públicas, adversario de la usurpacion, filósofo y estadista instruido, historiador interesante, y escritor digno de la àrdua empresa que ha tomado á su cargo, y que todos los españoles, amantes de la gloria de su pais,

desean ver concluida.

articulos del pais en la plaza de Palma el dia 15.

Horror, horror eterno

A la servil coyunda!

Viva Isabel II!

Viva la Libertad!

En vano aleve príncipe as
Que inquisicion pregona;
Aspira á la corona
Que un àngel se ciñó.

Pudo oprimir el déspota

Con destructora garra

Los campos de Navarrani...

Los de Castilla.... no!

Bajo su enseña pérfida, mino de la Tal vez desengañado, Ya lidia mal su grado El càntabro infeliz.

Tal vez esclama el mísero
Llorando su estravío:

pright i Nunca yo al impio
Doblara la cerviz!"

Vibrando el libre acero
Con ademan guerrerro.
La hispana juventud!

Liberticida bando!

¡Antes morir lidiando.

Que torpe esclavitud!

Aqui inocente huérfana;
Aqui su madre hermosa;
La Reina generosa;
¡La Reina liberal!

Allá baldon y lágrimas,
Y siervos, y tiranos....
¡Salvemos, castellanos,
La gloria nacional.

Precios corrientes de granos, legumbres, caldos y demas artículos del pais en la plaza de Palma el dia 15.

CORO. HALL		Libras sueldos dineros.						
Aceite de oliva cuartan	de		16	6	á	23	17	2
nuevo idem al . to			23	23	á	23	22	2
almendra ! libra				6	á	73	33	2
Aguardiente prueba de Hol. cuart.				22	á	2	5	30
aceite id.			6	23	á	3	7	3.0
anisado doble idem			8	33	á	33	23	29
espír. de 35 grad. id.	de	4	6	22	á	4	10	20
Albaflor idem sacros al	de	33	>>	>>	á	23	22	25
Algarrobas quintal dais es lagas	de	11	3	20	á	1	4	53
Almendras cuartera colmo	de	93	15	>>	á	>>	20	28
Almendron quintal grang aretour	de	13	6	22	á	33	29	38
Avena barcilla rasa aval eb aogi	de	200	7	30	á	7	6	38
Candeal idem ton	de	an.		22	á	1	5	23
Canamo quintal abilian omana us	de	33	23	>>	á	>>	>>	23
Carbon de encina arroba sensesb	de	33	5	4	á	23	5	6
mata idem and the lam	de	22	4	4	á	23	4	6
Cebada barcilla rasa Milali oud	de	23	10	23	á	23	10	6
Frijoles barcilla colmo meloso so			16	23	á	23	17	.33
Garbanzos idem :olventzo na c	de	33	16	22	á	23	17	33
Guijas idem oigmi la oy some	de	33	14	22	á	. 22	16	22
Habas idem Saivies at	de	33	15	22	á	22	16	29
Habichuelas idem i along on the				23	á	33	33	>>
Higos secos quintal and andil la				>>	á	22	23	33
Jabon duro idem onomente dava				22	á	23	33	33
flojo idem Hannovaj sa	de	7	10	23	á	22	22	38
Lana idem openiego de source an				23	á	15	23	33
Lino idem foliand ab	de	33	23	33	á	23	33	33
Maiz cuartera colmo maibil airos	de	23	22	22	á	>>	73	23
Naranjas carga Ibativabas at	de	900	) >>	33	á	33	23	>>
Paja quintal ; anchond stussoni				23	á	23	16	>>
Queso idem ; moured orban				22	á	33	22	30
Trigo barcilla rasa	de	23	19	2)	á	1	2)	33
Vino de fábrica cuartin				6	á	22	22	23
para embarque idem				33	á	1	23	38
managed by the								

IMPRENTA REAL regentada por D JUAN GUASP Y PASGUAL.